ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO





Da. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Iltmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 02 de febrero de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS.-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., Da Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DESDE la Concejalía de Medio Ambiente se pone de manifiesto la necesidad de implantar programa de Control de Palomas en la localidad, pues se ha detectado una infestación de palomas de la especie Columba livia, que además pueden derivar en una plaga de pulgas y garrapatas provenientes de los excrementos de las palomas, afectando principalmente a los vecinos que se encuentran en el área de reproducción de dicha ave, con los peligros que conlleva tener este tipo de aves, que en bajas poblaciones son inofensivas pero que en grandes cantidades pueden ocasionar daños materiales y enfermedades derivadas.

Se posan y anidan en edificios, causando deterioros en los materiales de construcción y ensuciando fachadas, balcones, suelos, mobiliario público, coches, incluso a los viandantes.

Destruyen jardines, árboles, plantas, y monumentos, pues sus excrementos son altamente corrosivos. También son corrosivos con la maquinaria, tuberías etc., acelerando el envejecimiento del material.

Además, pueden producir problemas de salud, pudiendo transmitir enfermedades a personas y animales como, por ejemplo:

Histoplasmosis: enfermedad respiratoria producida por un hongo llamado Histoplasma capsulatum que se deposita en los excrementos y se transporta con el viento)

Ornitosis: enfermedad infecciosa transmitida de aves a humanos por una bacteria llamada Chlamydia psittaci.

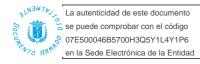
Salmonelosis: enfermedad infecciosa producida por la bacteria Salmonella typhimurium.

Por ello, dado que no disponemos de medios propios suficientes ni personal cualificado es por lo que se hace necesario la contratación de empresa habilitada para implantación del control de este tipo de aves, siendo la empresa propuesta PUNTA CONTROL 3D, S.L. por un precio de adjudicación que asciende a 5280 euros más IVA y por un periodo de duración de cuatro meses, tiempo estimado para la realización del programa de control de palomas.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe favorable del Interventor Acctal de fecha 28 de enero de 2021.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 1 de febrero de 2021.







Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor de la obra descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 863/2020 de 24 de septiembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 5280 euros más IVA.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio de control de palomas de este municipio a **PUNTA CONTROL 3D, S.L.** (B21413570) por un importe de adjudicación de 5280 € más IVA de acuerdo con la oferta presentada, siendo el periodo de ejecución de 4 meses.

TERCERO: Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE, igualmente deberá presentar escritura de constitución de la entidad mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por los que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate así como poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firme el contrato en nombre de otro que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil. Sin la presentación de esta documentación no podrá firmar el contrato, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Concejal del Área de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

V°.B°. ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: <u>RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO</u> Fdo.: <u>FABIOLA ROSADO MORENO</u>

DOCUMENTO: 20210289623 Fecha: 04/02/2021 Hora: 12:05